



Resolución Directoral

N° 118-2014-DPHI-DGPC/MC

Lima, **20 NOV. 2014**

Visto, el Expediente N° 056359/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del Visto, la Empresa GLED SAC., representada por el señor Ernesto Noriega Alegría, solicita inspección ocular para autorización de trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento en el inmueble ubicado en Av. Grau N° 170, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Grau N° 170, Barranco, forma parte del inmueble matriz ubicado en Av. Grau N° 170-174-178 y Av. Bolognesi N° 185, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, declarado Monumento mediante Resolución Ministerial N° 302-87-ED de fecha 26 de junio de 1987, integrante de la Zona Monumental de Barranco declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 de fecha 28 de diciembre de 1972, redefinida mediante Resolución Directoral Nacional N° 405/INC de fecha 28 de marzo de 2007;

Que, mediante Informe Técnico N° 2573-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 17 de noviembre del 2014, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura evalúa el Expediente presentado, dando cuenta que el establecimiento se emplaza en una banda del primer nivel de la edificación matriz de dos niveles, construida con muros portantes de adobe en el primer nivel, quincha en el segundo nivel, entresijos y techos de estructuras de madera, la fachada del inmueble con frente en Av. Grau conserva la composición arquitectónica, elementos de carpintería y ornamentales originales, de buena factura, presenta balcones en voladizo y de antepecho de madera con reminiscencias de elementos moriscos, vanos de puertas, ventanas, mamparas y jambas molduradas de madera, sobre luz de rejas de fierro forjado, cornisa superior y remate de barandal calado con elementos de madera. El establecimiento acondicionado para uso de restaurante-bar, se ubica hacia el lado derecho del inmueble, cuenta con acceso directo desde la avenida, se distribuye interiormente en siete ambientes: salón 1, salón 2, bar, cocina, almacén y dos servicios higiénicos, diferenciados; precisando que la distribución y características del inmueble y establecimiento se encuentra acorde con el proyecto de intervención de Adecuación de obra menor, de Remodelación interior del inmueble para uso de restaurante, aprobado mediante Resolución Directoral N° 136-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 24 de setiembre del 2014. Complementariamente, indica que el inmueble se ubica en la Zona -Eje de Desarrollo Grau- de la Zona Monumental de Barranco, Zonificación CS (Comercio Sectorial) y el uso destinado al establecimiento para Restaurante-Bar, corresponde con las actividades: Restaurante y Chifas (Código, 193) y Bares (Código, 195) que constituyen Uso Conforme, de acuerdo al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas en el distrito de Barranco, aprobado mediante Ordenanza N° 343-MML publicada el 25 de octubre de 2001, que aprueba la Actualización de la Zonificación y Zona Monumental del distrito de Barranco al año 2010; y respecto al expendio de bebidas alcohólicas, advierte que el Artículo 36° de la Ordenanza N° 286-MDB de fecha 26 de noviembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Licencia de Funcionamiento, en el distrito de Barranco, dispone: "Se da únicamente en los siguientes casos: b) *Venta de licor por copas y preparados con registro sanitario para consumir en el establecimiento únicamente como acompañamiento de comidas en los casos de restaurantes, restaurantes turísticos, Pubs y afines (como giro complementario al principal)*". De lo señalado, el referido Informe Técnico concluye que



considera viable otorgar a la administrada la autorización para el trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento para uso de Restaurant- Bar, en el inmueble ubicado en Av. Grau N° 170, (primer nivel) Barranco;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente otorgar la autorización del trámite para la emisión de Licencia de funcionamiento del establecimiento para uso de Restaurant- Bar, en el inmueble ubicado en Av. Grau N° 170, distrito de Barranco, que forma parte del inmueble matriz ubicado en Av. Grau N° 170-174-178 y Av. Bolognesi N° 185, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;



Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la Estructura Orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 185-2014-MC de fecha 05 de junio de 2014, se designa al señor Fredy Domingo Escobar Zamalloa como Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura (antes Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de Entidades y Órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Empresa GLED SAC, el trámite para la emisión de Licencia de Funcionamiento del establecimiento para uso de Restaurant-Bar, en el inmueble ubicado en Av. Grau N° 170, (primer nivel) distrito de Barranco, que forma parte del inmueble



Resolución Directoral

Nº 118-2014-DPHI-DGPC/MC

matriz ubicado en Av. Grau Nº 170-174-178 y Av. Bolognesi Nº 185, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, de estacionamiento, sistemas de evacuación, seguridad, uso regulado, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 3º.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTICULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Fredy Domingo Escobar Zamalloa
Director